



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 664 -2022 - GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 13 OCT. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 721-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 10/10/2022, el Memorandum N° 2072-2022-GRAP/06/GG., recepcionado en fecha 10/10/2022, el Informe N° 1642-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., de fecha 06/10/2022, el Informe N° 275-2022.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA., de fecha 06/10/2022, el Informe N° 032-2022.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WLCHH., de fecha 06/10/2022; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSION, SUBCAPITULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; establece en su Título IX. TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4) De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en el caso en particular, y aunando a lo anterior, es pertinente precisar que de acuerdo el marco normativo de la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; el mismo que tiene como OBJETIVO "establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno": asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mímocomprende a todos los órgano del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de las convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";





Que, en fecha 03/04/2014, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 011-2014-GR-APURIMAC/GRI., mediante la cual Aprueba el expediente técnico del Proyecto: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, obra que tiene un presupuesto total de S/ 7'104,895.30 soles, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestal directa, en un plazo de 10 meses;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 197-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 12 de Julio del 2021, la entidad reconfirma el comité de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con código único de inversión N° 2135142, el cual tiene como miembros integrantes a la Ing. Noemí Geri Ferro (Liquidador Técnico) – CPC. Wilson Leovid Choque Herrera (Liquidador Financiero);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 435-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 20 de Octubre del 2021, se Aprueba, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con Código Único de Inversión N° 2135142, por el Costo Real de S/ 8'079,433.04 soles;

Que, Según Resolución Gerencial General Regional N° 651-2022-GR.APURIMAC/GG., de fecha 06 de Octubre del 2022, la entidad Deja Sin Efecto, en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 435-2021-GR.APURIMAC/GG, emitida en fecha 20/10/2021.

Que, el Liquidador Financiero C.P.C. Wilson Leovid Choque Herrera, emite el Informe N° 032-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WLCHH, de fecha 06/10/2022, y remite el expediente de liquidación del proyecto de inversión con CUI N° 2135142, por un costo real total de S/ 8'079,433.04 soles, del cual se advierte que consigna en su informe de liquidación financiera las siguientes observaciones, conclusiones y recomendaciones:

a) Resumen global de ejecución presupuestal años: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2021.

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa.

Fuente de Finan. : Recursos Ordinario. Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Correlativo de Meta : 178-2012, 042-2013, 285-2014, 067-2015, 036-2016, 180-2017, 138-2018, 218-2019 y 044-2021.



CÓDIGO	DETALLE	Recursos Ordinarios	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	Recursos Determinados	MATERIAL SOBROANTE SEGUN NEA N° 64-2018	TOTAL PPTO.
2.6.2.2.2.3	Costo de Construccion por Administracion Directa - Personas	1,833,946.46	1,098,968.42	163,829.58	0.00	3,096,744.46
2.6.2.2.2.4	Costo de Construccion por Administracion Directa - Bienes	1,684,942.24	853,241.10	67,506.15	32,100.04	2,573,589.45
2.6.2.2.2.5	Costo de Construccion por administracion Directa - Servicios	131,548.32	258,800.09	48,090.80	0.00	438,439.21
2.6.3.2.1.1	Maquinas y Equipo	0.00	0.00	1,601.81	0.00	1,601.81
2.6.3.2.2.1	Maquina y Equipo	3,293.27	379,477.71	68,380.00	0.00	451,150.98
2.6.3.2.2.2	Mobiliario	345.00	83,792.00	0.00	0.00	84,137.00
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Perifericos	42.00	5,191.67	0.00	0.00	5,233.67
2.6.3.2.9.4	Electricidad y Electronica	968.00	24,727.71	0.00	0.00	25,695.71
2.6.3.2.9.5	Equipos e Instrumentos de Medicion	0.00	2,468.00	27,331.00	0.00	29,799.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras	15,898.70	227,218.50	644,624.62	0.00	887,741.82
2.6.7.1.5.3	Gastos por la Contratacion de Servicios	0.00	0.00	52,830.00	0.00	52,830.00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratacion de Servicios	0.00	2,000.00	5,500.00	0.00	7,500.00
2.6.8.1.3.1	Elaboracion de Expediente Tecnico	19,021.00	0.00	0.00	0.00	19,021.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratacion de Personal	26,614.00	160,410.33	13,625.00	0.00	200,649.33
2.6.8.1.4.2	Gastos po la Compra de Bienes	8,030.10	9,706.67	0.00	0.00	17,736.77
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contracion de Servicios	83,462.83	13,100.00	7,000.00	0.00	103,562.83
TOTAL		3,808,111.92	3,119,102.20	1,100,318.96	32,100.04	7,995,433.04

Cuadro consolidado del costo real





AÑO	DETALLE DE CONSOLIDADO				MONTO TOTAL S/
	ADMINISTRACION DIRECTA			Liquidación Técnica y Financiera de la Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico Aprobado con R.G.G.R N° 005-2015-GR-APURIMAC/GG.	
	Recursos Ordinarios	Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Recursos Ordinarios	
2012	8,121.00				8,121.00
2013	10,900.00	-	-	75,600.00	86,500.00
2014	523,147.52			8,400.00	531,547.52
2015	2,662,064.40				2,662,064.40
2016	526,267.39	1,976,674.69			2,502,942.08
2017		920,993.69			920,993.69
2018	62,630.67	133,098.45	896,968.15		1,092,697.27
2019		71,540.27	187,800.00		259,340.27
2021	-	-	15,226.81		15,226.81
TOTAL COSTO REAL					8,079,433.04

b) Se recomienda Aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera Por Administración Directa del Proyecto de Inversión “Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac”, por el Monto de S/ 7'995,433.04 (Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 04/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa con el presupuesto de los años fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021 por el Gobierno Regional de Apurímac, Según el Correlativo de Meta N° 178-2012, 042-2013, 285-2014, 067-2015, 036-2016, 180-2017, 138-2018, 218-2019 y 044-2021 a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	Sub total	Activo Fijo	COSTO TOTAL DEL PROYECTO POR ADM. DIRECTA
01	Expediente tecnico	19,021.00		19,021.00
02	Costo Directo	4,854,014.18	19,546.70	4,873,560.88
03	Gastos Generales	1,057,646.63	3,766.27	1,061,412.90
04	Supervision	274,308.60	5,306.67	279,615.27
05	Mobiliario y Equipamiento	1,566,720.73		1,566,720.73
06	Capacitacion	52,830.00		52,830.00
07	Mitigacion Ambiental	0.00		0.00
08	Gestion de Proyectos	94,150.12		94,150.12
09	Liquidacion	46,520.33	1,601.81	48,122.14
TOTAL COSTO DEL PROYECTO POR ADM. DIRECTA		7,965,211.59	30,221.45	7,995,433.04

c) Se recomienda Aprobar Resolutivamente la Contabilización del Proyecto de Inversión denominado: “Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac”, por el importe total de S/ 7'995,433.04 (Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 04/100 Soles), ejecutado por modalidad de ejecución presupuestal directa por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, a efectos de rebajar la Sub Cuenta: 1501.0702 – Instalaciones Educativas, Sub Cuenta: 1504.05 – Formación y Capacitación, Sub Cuenta: 1504.07 – Otras Inversiones Intangibles, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración de Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, para su Transferencia de Bienes, Muebles y Otros a la Entidad del Sector Público correspondiente la Sub Cuenta: 1503.05 – Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Distribuir y el Margesi de Bienes de Propiedad de Gobierno Regional de Apurímac en la Sub Cuenta: 1503.0202 – Para Instalaciones Educativas, Sub Cuenta: 1503.0203 – Equipos Informáticos y de Comunicaciones, Sub Cuenta: 1503.0209 – Maquinaria y Equipos Diversos y Sub Cuenta: 9105.03 – Bienes No Depreciable, de acuerdo al Balance 2021, según detalle: (verificar tarjetas de liquidación financiera, costo directo, gastos generales, gastos de gestión, gastos de capacitación, expediente técnico, supervisión de obra, gastos de liquidación).





ORD. N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL	
01	0178-2012	1505.0201	Elaboración de Expediente Técnico Concluido	8,121.00	
02	0042-2013	1505.0201	Elaboración de Expediente Técnico Concluido	10,900.00	
03	0285-2014	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	236,073.57	
04		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	224,299.58	
05		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	36,194.60	
06		1503.020201	Maquinarias y Equipos Educativos	843.70	
07		1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	2,448.96	
08		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	10,100.00	
09		1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	0.00	
10		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	4,083.50	
11		1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	7,486.30	
12		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	1,106.85	
13		9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	510.46	
14		0067-2015	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	1,269,842.20
15			1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	1,209,306.88
16			1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	72,238.82
17	1503.020999		Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	3,790.00	
18	1504.0703		Gastos por la Contratación de Servicio	5,060.00	
19	1505.0301		Gastos por la Contratación de Personal	26,614.00	
20	1505.0302		Gastos por la Compra de Bienes	2,000.00	
21	1505.0303		Gasto por la Contratación de Servicios	72,347.50	
22	9105.0301		Maquinaria y Equipo No Depreciable	520.00	
23	9105.0303		Muebles y Enseres No Depreciable	345.00	
VAN...				3,204,232.92	

ORD. N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL	
...VIENEN				3,204,232.92	
24	0036-2016	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	1,228,207.98	
25		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	800,076.71	
26		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	191,544.27	
27		1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	4,627.42	
28		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	2,850.00	
29		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	154,368.97	
30		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	2,800.00	
31		1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicio	13,345.18	
32		1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	82,982.00	
33		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	7,433.27	
34		1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	13,229.03	
35		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	913.00	
36		9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	564.25	
37		0180-2017	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	114,405.58
38	1501.070203		Por Administración Directa - Bienes	188,207.54	
39	1501.070204		Por Administración Directa - Servicios	39,390.60	
40	1503.0501		Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	532,762.00	
41	1505.0301		Gastos por la Contratación de Personal	42,728.00	
42	1505.0302		Gastos por la Compra de Bienes	0.00	
43	1505.0303		Gasto por la Contratación de Servicios	3,500.00	
44	0138-2018		1501.070202	Por Administración Directa - Personal	244,945.16
45			1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	33,636.53
46			1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	23,290.80
47		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	727,589.76	
48		1504.0503	Gastos por la Contratación de Servicio	52,830.00	
49		1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicio	5,500.00	
50	0218-2019	1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	4,905.00	
51		1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	3,270.00	
52		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	4,800.00	
53		1504.0703	Gasto por la Contratación de Servicios	59,374.94	
54		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	152,000.00	
55		1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	29,795.33	
56		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	3,100.00	
57	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	7,000.00		
VAN...				7,980,206.23	





ORD. N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
...VIENEN				7,980,206.23
58	0044-2021	1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	13,625.00
59		1503.020101	Maquinas y Equipos	1,601.81
TOTAL CONCILIACIÓN FINANCIERA				7,995,433.04

*La Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico que fue Aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 005-2015-GR-APURIMAC/GG., por un Monto de S/ 84,000.00 Soles, se encuentra contabilizados y rebajados en las Cuentas Contables del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, no se incluye porque se encuentra liquidado.

d) Se Recomienda Aprobar Resolutivamente la Contabilización de la Obra “Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac” por el importe de S/ 6’014,681.81 Soles a efectos de rebajar la Sub Cuenta: 1501.0702 – Instalaciones Educativas, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración de Expediente Técnico; de acorde al Balance 2021, según detalle:

ORD. N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
01	LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO, APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 005-2015-GR-APURIMAC/GG. de fecha 04/03/2015			84,000.00
02	0178-2012	1505.0201	Elaboracio de Expediente Tecnico Concluido	8,121.00
03	0042-2013	1505.0201	Elaboracio de Expediente Tecnico Concluido	10,900.00
04	0285-2014	1501.070202	Por Administracion Directa - Personal	236,073.57
05		1501.070203	Por Administracion Directa - Bienes	224,299.58
06	0067-2015	1501.070204	Por Administracion Directa - Servicios	36,194.60
07		1501.070202	Por Administracion Directa - Personal	1,269,842.20
08	0036-2016	1501.070203	Por Administracion Directa - Bienes	1,209,306.88
09		1501.070204	Por Administracion Directa - Servicios	72,238.82
10	0180-2017	1501.070202	Por Administracion Directa - Personal	1,228,207.98
11		1501.070203	Por Administracion Directa - Bienes	800,076.71
12	0138-2018	1501.070204	Por Administracion Directa - Servicios	191,544.27
13		1501.070202	Por Administracion Directa - Personal	114,405.55
14	0180-2017	1501.070203	Por Administracion Directa - Bienes	188,207.54
15		1501.070204	Por Administracion Directa - Servicios	39,390.60
16	0138-2018	1501.070202	Por Administracion Directa - Personal	244,945.16
17		1501.070203	Por Administracion Directa - Bienes	33,636.55
18	0138-2018	1501.070204	Por Administracion Directa - Servicios	23,290.80
COSTO DE LA OBRA				6,014,681.81

e) Se Recomienda Aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera por Administración Directa e Indirecta (CONSOLIDADO: Directa - Indirecta) Del Proyecto de Inversión “Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac”, por el gasto del proyecto por la suma de S/ 8’079,433.04 (Ocho Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 04/100 Soles), con el presupuesto de los años fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021 por el Gobierno Regional de Apurímac, Según el Correlativo de Meta N° 178-2012, 042-2013, 285-2014, 067-2015, 036-2016, 180-2017, 138-2018, 218-2019 y 044-2021; y Por Contrata la Elaboración de Expediente Técnico (Consultoría) por el CONSOCIO VIRGO Según Contrato Directoral Regional N° 101-2012-GR-APURIMAC, de Fecha 21/11/2012, y Aprobado la Liquidación Técnica y Financiera con R.G.G.R. N° 005-2015-GR-APURIMAC/GG., con el presupuesto Indirecto de los años fiscales 2013 y 2014. Según el Correlativo de Meta N° 042-2013, 285-2014 a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	Sub total	Activo Fijo	GASTO DEL PROYECTO
01	LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, APROBADO con R.G.G.R. N° 005-2015-GR-APURIMAC/GG.	84,000.00		103,021.00
02	Expediente tecnico	19,021.00		
03	Costo Directo	4,854,014.18	19,546.70	4,873,560.88
04	Gastos Generales	1,057,646.63	3,766.27	1,061,412.90
05	Supervision	274,308.60	5,306.67	279,615.27
06	Mobiliario y Equipamiento	1,566,720.73		1,566,720.73
07	Capacitacion	52,830.00		52,830.00
08	Mitigacion Ambiental	0.00		0.00
09	Gestion de Proyectos	94,150.12		94,150.12
10	Liquidacion	46,520.33	1,601.81	48,122.14
TOTAL GASTO DEL PROYECTO		8,049,211.59	30,221.45	8,079,433.04

f) Se verifica en Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/8’116,121.20 Soles y el Costo Real del Proyecto es por un total de S/ 8’079,433.04Soles, existiendo una diferencia de S/ 36,688.04 Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto, en el Banco de Proyectos:



RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	8,116,121.08
Devolucion al Tesoro Publico, según Papeleta de Deposito T-6 Registro SIAF N° 5810-2015, el cua segun lo lo VERIFICADO afecta solo la Fase Girado, el cual según lo dispuesto las devoluciones en las Fase del Girado debe afectar las Fases del Devengado, Compromiso y Compromiso Anual.	-0.10
Devolucion al Tesoro Publico, según Papeleta de Deposito T-6 Registro SIAF N° 226-2016, el cua segun lo lo VERIFICADO afecta solo la Fase Girado, el cual según lo dispuesto las devoluciones en las Fase del Girado debe afectar las Fases del Devengado, Compromiso y Compromiso Anual.	-75.10
Devolucion al Tesoro Publico, según Papeleta de Deposito T-6 Registro SIAF N° 6647-2018 el cua segun lo lo VERIFICADO afecta solo la Fase Girado, el cual según lo dispuesto las devoluciones en las Fase del Girado debe afectar las Fases del Devengado, Compromiso y Compromiso Anual.	-386.60
Saldo por Rendir, Registro SIAF N° 5237-2014, C/P N° 9610-2014, C/M N° 285-2014, del Sr. Miguel Angel Valenzuela Rodriguez.	-4,093.20
Saldo por Rendir, Registro SIAF N° 1245-2015, C/P N° 2319-2015, C/M N° 067-2015, del Sr. Miguel Angel Valenzuela Rodriguez.	-0.50
Saldo por Rendir, Registro SIAF N° 7102-2015, C/P N° 12153-2015, C/M N° 067-2015, del Sr. Mario Aurelio Puma Neyra.	-32.50
Devolucion Saldo de Materiales Sobrantes en Obra, según ACTA VALORIZADA DE ENTREGA DE MATERIAL SOBRENTE DE OBRA AL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, presentado por los Responsables de la ejecución del proyecto (Residente de Obra y Asistente Administrativo) los cuales reingresaron al Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac, previa Verificación del Responsable de la Unidad de Almacén Central, para proceder con la elaboración de la NOTA DE ENTRADA A ALMACEN (NEA).	-32,100.04
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO	8,079,433.04

g) Finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las Recomendaciones Financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles Responsabilidades y remitir la Liquidación de Obra: “Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac”, se da por concluido el presente Acta, En Fe de los cual firman.

Que, El Liquidador Tecnico, Ing. Noemí Geri Ferro, efectúa su informe de liquidación técnica, en el cual se consigna como conclusiones:

- Para la elaboración del Expediente de Liquidación de la presente Obra, el Comité de Recepción y Liquidación de obra, realizó 02 visitas al establecimiento de la obra, con la finalidad de hacer la verificación física de todo lo ejecutado en la obra, así como de todo lo adquirido en el equipamiento.
- En el informe de pre liquidación presentan actas de entrega y recepción equipos v/o materiales de obra a los beneficiarios, los cuales se verificaron y se encuentra conforme.
- Durante la ejecución de la obra solo presentaron 01 ampliación de plazo de ejecución por 279 días calendario, pero la obra se culminó en 1327 días calendarios adicionales al programado (300 días calendario), teniendo un total de plazo de ejecución de 1637 días calendario, faltando tramitar la o las ampliaciones de plazo por 1048 días calendario, siendo éste una Observación Administrativa, que el órgano de control debe verificar y analizar para su pronunciamiento correspondiente.
- Presenta resoluciones de aprobaciones de adicionales de obra (adicional de obra N°1 por el monto de S/. 607,157.83 y Adicional de obra N°2, por el monto de S/. 411,046.65)
- En la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, la nueva Infraestructura Educativa se encuentran en funcionamiento y en uso de los beneficiarios (por los alumnos y docentes), de acuerdo a la encuesta a los usuarios, los ambientes de clases, talleres de carpintería, metálica, producción, automotriz, electricidad, auditorio, SS.HH., sala de cómputos, vienen funcionando en perfectas condiciones, salvo, el tanque elevado y cisterna tiene deficiencias en su funcionamiento, por lo que se recomienda su mantenimiento frecuente.
- Se han cumplido con la ejecución de las metas establecidas en el expediente técnico, en algunos componentes como las que se mencionaron, se realizaron algunas modificaciones no sustanciales, los cuales se reportan como mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra.
- Se verifica que existieron adicionales de obra, que afectaron la ruta crítica y fueron indispensables su ejecución para cumplir las metas y mejoras del proyecto.
- El monto de la liquidación técnica según partidas verificadas del expediente técnico asciende a S/. 4,953,867.17 (cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 17/100 soles) del costo directo.
- El monto de la liquidación técnica según partidas verificadas de mayores metrados asciende a S/. 211,693.68 (doscientos once mil seiscientos noventa y tres con 68/100 soles) del costo directo.
- El monto de la liquidación técnica según partidas verificadas de partidas nuevas asciende a S/. 279,251.95 (doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 95/100 soles) del costo directo, este monto es el total, tomando en cuenta los mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra.
- Se han cumplido con todas las metas propuestas en el expediente tecnico aprobado.
- En conclusión, la verificación física de la obra: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, fue exitosa, siendo veraz el contenido de todas y cada una de las partes precedentes avalamos la presente acta de verificación física de la obra.
- La presente obra: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo





Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante el año 2014 al 2018 con presupuesto del año fiscal 2014 al 2018, la misma que se encuentra verificada por el comité de liquidación. Donde mi persona la integra.

- el costo directo total del expediente tecnico modificado es de S/. 5,428,880.92 (cinco millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos ochenta con 92/100 soles), con el siguiente detalle:

Costo Directo (Exp. Tec. Original)	5'065,336.86
Costo Directo Modificación Presupuestal I y II	5'428,880.92
Costo Directo Total de E.T. modificado	5'428,880.92
Costo Directo de Liquidación tecnico verificada	5'444,812.80

- Se recomienda que se prevea que, en la ejecución de la obra, en la medida de las posibilidades participe solo 01 residente y 01 supervisor de inicio a fin de la obra, para evitar inconvenientes durante la ejecución de la obra, por lo que se sugiere contar con un staff de profesionales responsables y comprometidos.
- Se recomienda a los ejecutores (Residente e Inspector de Obra), en cumplimiento del numeral 9 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG realizar pruebas de control de calidad de materiales y de las partidas ejecutadas a fin de garantizar la calidad de los trabajos ejecutados. Estos controles y pruebas de calidad realizarlos en laboratorios que garanticen los resultados obtenidos, vale decir con certificación de calidad, tanto a sus procedimientos cómo para sus resultados, tales pruebas e informes de modificaciones estructurales no se encontraron en el proceso de liquidación, por lo que se genera un VICIO OCULTO.
- Durante el proceso de ejecución de la obra, se presentan situaciones que ameritan presentar informes de ampliaciones de plazo, informes de adicionales de obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra, las cuales deben ser tramitadas oportunamente y contar sus resoluciones respectivas de aprobación, por ello también se recomiendo a los coordinadores de obras y supervisión tener más control en los trámites administrativos para que sean oportunos y hacer cumplir las directivas.
- Se recomienda también realizar la transferencia respectiva de la Institución Educativa INDUSTRIAL Pueblo Libre de Abancay, para que los beneficiarios asuman la responsabilidad de operación y mantenimiento de la infraestructura y así lograr la operatividad optima durante la vida útil de la infraestructura.
- La presente obra se ha sobrepasado en el plazo de ejecución, en 1048 días calendario más del plazo establecido en la resolución de aprobación del expediente tecnico y la ampliación de plazo n° 01, por el cual se debió tramitar una ampliación de plazo n° 02., además se tiene medio millón de más en diferencia con la liquidación financiera por causas de sobre costo en los insumos y materiales de construcción, por lo cual se debió hacer una actualización de precios, siendo estas observaciones administrativas que el órgano de control institucional deberá dar su opinion, sin embargo, estas observaciones no limitan a la liquidación de la obra.
- Se recomienda a los ejecutores realizar la compatibilidad de obra antes de dar inicio a la ejecución de la obra, de la misma forma se recomienda a la entidad encomendar la evaluación del expediente tecnico a personas capacitadas para así evitar inconvenientes que se ha ido dando en la presente obra.
- Se recomienda a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión dar el trámite correspondiente para su aprobación resolutive de la presente liquidación de la obra: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con CUI N° 2135142”.

Que, en mérito al contenido del expediente técnico, remitido por el liquidador financiero; en fecha 06/10/2022 el Coordinador de Liquidación de Inversiones emite, el Informe N° 275-2022.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA, dirigido a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite el expediente de liquidación técnico financiera del PIP denominado: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, por el costo real total de S/ 8'079,433.04 soles, para su aprobación vía acto resolutive; señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

Que de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva mencionada líneas arriba se procedió con la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con CUI N° 2135142, el cual fue Ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por consultoría (elaboración del expediente técnico) Y por la Modalidad de Administración Directa, (expediente técnico, costo directo, gastos generales, mobiliario y equipamiento, capacitación, gestión de proyecto, gastos de supervisión y liquidación de proyectos), con la finalidad de determinar el Costo Total del Proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo a los saldos pendientes de Rebaja Contable con la Oficina de Contabilidad.

(...) Por lo expuesto, se emite el expediente de liquidación tecnico – financiero, elaborado y aprobado por parte de los responsables de la comisión reconfirmada de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 0197-2021.GR-APURIMAC/GG de fecha 12/07/2021, del proyecto de inversión con CUI N° 2135142, denominado: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, por un costo real de S/ 8'079,433.04 soles,



correspondientes a la ejecución presupuestal de los años fiscales: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según correlativo de meta N° 178-2012, correlativo de meta N° 042-2013, correlativo de meta N° 285-2014, correlativo de meta N° 067-2015, correlativo de meta N° 036-2016, correlativo de meta N° 180-2017, correlativo de meta N° 138-2018, correlativo de meta N° 218-2019 y correlativo de meta N° 044-2021, para efectos de cierre en el banco de inversiones, sugiriendo su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo

Asimismo, para efectos de **rebajar los saldos** de la Sub Cuenta: **1501.0702-instalaciones educativas**, Sub Cuenta **1504.05-formación y capacitación**, Sub Cuenta: **1504.07- otras inversiones intangibles**, sub cuenta: **1505-02 elaboración de expediente técnico**, sub cuenta **1505-03, otros gastos diversos de activos no financieros**, para su transferencia de bienes, muebles y otros a la entidad del sector público correspondiente a la sub cuenta 1503-05 – vehículos, maquinarias y otras unidades por distribuir y el margen de bienes de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac en la sub cuenta 1503.0202- para instalaciones educativas y equipos diversos y sub cuenta: 1503.0203-equipos informáticos y de comunicaciones, sub cuenta: 1503.0209-maquinarias y equipos diversos y sub cuenta: 9105.03- bienes no depreciables, por un importe total de S/ 7'995,433.04, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente expediente de liquidación técnico- financiero;

Que, complementariamente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1642-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., de fecha 06/10/2022, para efectos de remitir el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del PIP denominado: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con Código Unico de Inversiones N° 2135142, a la Gerencia General Regional; en el cual señala:

(...) teniendo en consideración el informe de la coordinación y demás antecedentes, ratifica, la opinión favorable y solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la aprobación vía acto resolutivo, previo registro correspondiente, del expediente de liquidación técnico financiero del proyecto antes mencionado’.

Que, mediante Memorandum N° 2072-2022-GRAP/06/GG de fecha 05/10/2022, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente de Liquidación Financiera del PIP denominado: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con Código Unico de Inversiones N° 2135142, para su respectiva opinión legal y posterior proyección de la resolución de aprobación de liquidación técnica financiera;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 721-2022-GRAP/08/DRAJ., de fecha 10/10/22**, a través del cual señala que: a) En virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de parte del Liquidador Financiero y el personal profesional responsable del área de liquidaciones, de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**”, ergo, se procedió con la Liquidación del Proyecto en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa y modalidad indirecta, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad, pronunciamiento únicamente inherente al aspecto normativo aplicable. b) **Aprobar**, la liquidación financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del proyecto de inversiones con Código Unico de Inversiones N° 2135142 denominado: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, por un importe de **S/ 7'995,433.04 soles**, ejecutado los años fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, ejecutado por la modalidad de administración directa y administración indirecta, para efectos de proceder con el cierre en el banco de proyecto del Gobierno Regional de Apurímac. c) **Resulta viable Aprobar**, mediante acto resolutivo el Expediente de Liquidación del PIP denominado: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con Código Unico de Inversiones N° 2135142, **por un costo real de S/ 8'079,433.04 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según Correlativo de Meta N° 178-2012, 042-2013, 285-2014, 067-2015, 036-2016, 180-2017, 138-2018, 218-2019 y 044-2021; con modalidad de ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del Sector Público, encargada de su operación y Mantenimiento y el Cierre en el Banco de Inversiones. d) **Se recomienda: Autorizar**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURIMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad – Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, **implementen las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos - financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones;** ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.





De la revisión del expediente de liquidación Financiero del PIP denominado: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con Código Unico de Inversiones N° 2135142, se verifica que:

- 1) Se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**”, se procedió con la Liquidación del Proyecto en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de obra por administración directa (elaboración de expediente técnico y ejecución física de obra), y por la modalidad de administración directa (equipamiento y otros), con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad y según acta de conciliación adjuntas al presente;
- 2) Mediante el Informe N° 275-2022-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV. de fecha 06/10/22, se recomienda Aprobar Resolutivamente la liquidación financiera Total del proyecto de inversiones con Código Unico de Inversión N° 2135142 denominado: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, por el costo real total de S/ 8'079,433.04 soles, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, según Correlativo de Meta N° 178-2012, 042-2013, 285-2014, 067-2015, 036-2016, 180-2017, 138-2018, 218-2019 y 044-2021; modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones;
- 3) Asimismo, para efectos de **rebajar los saldos** de la Sub Cuenta: **1501.0702-instalaciones educativas**, Sub Cuenta **1504.05-formación y capacitación**, Sub Cuenta: **1504.07- otras inversiones intangibles**, sub cuenta: **1505-02 elaboración de expediente técnico**, sub cuenta **1505-03, otros gastos diversos de activos no financieros**, para su transferencia de bienes, muebles y otros a la entidad del sector publico correspondiente a la sub cuenta 1503-05 – vehiculos, maquinarias y otras unidades por distribuir y el margesi de bienes de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac en la sub cuenta 1503.0202- para instalaciones educativas y equipos diversos y sub cuenta: 1503.0203-equipos informaticos y de comunicaciones, sub cuenta: 1503.0209-maquinarias y equipos diversos y sub cuenta: 9105.03- bienes no depreciables, por un importe total de S/ 7'995,433.04, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente expediente de liquidación técnico- financiero;



Es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre Liquidación del PIP denominado: “Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, con Código Unico de Inversiones N° 2135142, **por un costo real total de S/ 8'079,433.04 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables del liquidador financiero, Coordinador de Liquidación de Inversiones, del Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión.

Se debe precisar que la presente opinión legal no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento o implementarse para el cumplimiento de la resolución correspondiente.

En atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente sobre Liquidación del PIP denominado: “**Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, con Código Unico de Inversiones N° 2135142, **por un costo real total de S/ 8'079,433.04 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021;

Por estas consideraciones expuestas, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/01/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnica y Financiera del Proyecto denominado: “**Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, con Código Unico de Inversiones N° 2135142, por el costo de inversión que asciende a S/ S/ 7'995,433.04 (Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres





con 04/100 Soles), ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de administración directa, y según el expediente que forma parte de la presente resolución y conforme se describe en los informes técnicos y fundamentos de hecho de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la liquidación técnica y Financiera del Proyecto denominado: “**Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, con Código Unico de Inversiones N° 2135142, **por el gasto total del proyecto que ascienden a S/ 8'079,433.04** (Ocho Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 04/100 soles), ejecutado por la modalidad de administración directa y ejecución presupuestal Indirecta, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, para efectos de proceder con elaborar el Acta de Transferencia de la Inversión a la entidad encargada de su Operación y mantenimiento y, se efectúe el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del personal profesional de área de liquidaciones y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Contabilización por el Costo de la Obra “**Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Industrial Pueblo Libre, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, con Código Unico de Inversiones N° 2135142, **por el costo total que asciende a S/ 6'014,681.81** (Seis millones Catorce mil Seiscientos Ochenta y uno con 81/100 soles), ejecutado los años Fiscales: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta: 1501.0702 – Instalaciones Educativas, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración de Expediente Tecnico; acorde al balance 2021.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad – Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen las observaciones y recomendaciones del informe de liquidación financiera, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos - financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, el cierre del expediente, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables que correspondan; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente acto.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR ROSARIO GONZALES
GERENTE GENERAL (E)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

JCRG/GG
MPG/DRAJ

